



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0212-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de noviembre de 2019.

VISTO, el Informe N° 019-2019-UNCA-CCT, Informe Legal N° 009-2019-OAJ-UNCA/MJTA, Oficio N° 346-2019/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 039-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, y en su literal c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, mediante informe N° 019-2019-UNCA-CCT de fecha 25 de octubre de 2019, remitió el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional *Ciro Alegría* y el ROTARY Huamachuco, para opinión legal y posterior aprobación;


Que, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a través del informe legal N° 009-2019-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 30 de octubre de 2019, emitió opinión legal señalando que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional *Ciro Alegría* y el ROTARY Huamachuco;




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0212-2019/CO-UNCA

Que, mediante oficio N° 346-2019/P-CO-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el ROTARY Huamachuco, para su aprobación;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el ROTARY Huamachuco, tiene como objeto establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, que permitan mejorar las condiciones de vida de hombres y mujeres de la provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, en concordancia con los lineamientos, objetivos y estrategias de la UNCA y el ROTARY – Huamachuco;



Que, con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el ROTARY Huamachuco, se suman esfuerzos para realizar de manera conjunta acciones de interés común, los mismos que se viabilizarán a través de proyectos y acuerdos específicos, compartiendo las obligaciones que demanden las acciones académicas, administrativas de investigación y de responsabilidad social;



Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 51° establece que, las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas.

Asimismo, en su artículo 59° establece las funciones del Concejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; por lo que, es necesario la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el ROTARY Huamachuco, a fin de cumplir con los indicadores 53 y 54 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU; además de coadyuvar en el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el ROTARY Huamachuco, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con informe N° 019-2019-UNCA-CCT de fecha 25 de octubre de 2019;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0212-2019/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el ROTARY Huamachuco, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con informe N° 019-2019-UNCA-CCT de fecha 25 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el ROTARY Huamachuco, en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Coordinador de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL